

El gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo publicó el día 18 de noviembre de 2025 en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el **Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno**, al que deberán apegarse todos los servidores públicos durante su administración. El documento, más preventivo y detallado que el emitido por su antecesor Andrés Manuel López Obrador, fortalece controles contra acoso sexual, conflicto de intereses, **nepotismo** y corrupción, e incorpora por primera vez reglas sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial en la gestión gubernamental.

Difundido por la Secretaría Anti-corrupción, consta de 37 artículos, frente a 24 de la versión anterior; redefine y amplía las conductas consideradas violatorias de la ética pública.

El documento establece que "la actuación bajo conflicto de intereses" constituye una falta administrativa grave. Con ello, los servidores públicos deberán excusarse por escrito cuando identifiquen posibles afectaciones a su imparcialidad.

En relación con el **nepotismo**, el análisis del **Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno** revela que este comportamiento es abordado de manera explícita e implícita en varios artículos, reflejando un claro compromiso con la **integridad, la imparcialidad y la transparencia** en la Administración Pública Federal. A continuación, se detalla cómo se trata el tema:

Artículo 8 – Honradez (Inciso II, literal c):

Texto: *"Aprovechar el puesto para colocar en cargos o asignar contratos a parientes, amistades, o con quien se tenga una relación de negocios."*

Análisis: Aquí se identifica claramente una práctica de nepotismo como una **conducta contraria a la honradez**. Se prohíbe explícitamente el uso del cargo público para beneficiar a familiares o conocidos en procesos de contratación o designación.

Artículo 25 – Reglas de Integridad (Inciso III):

Texto: *"Para impulsar un Gobierno honesto, honrado, **sin nepotismo**, que trabaje en beneficio de la sociedad..."*

Análisis: Se establece como regla de integridad la **prohibición expresa del nepotismo**, vinculándolo con la promoción de entornos laborales basados en el mérito, la imparcialidad y la igualdad sustantiva.

Artículo 10 – Imparcialidad:

Se exige excusarse de participar en asuntos donde exista **conflicto de interés** (literal I, a).

Se prohíbe intervenir en procesos de selección o designación cuando existan **vínculos personales, familiares o de negocios** (literal II, a).

Artículo 29 – Identificación de Conflictos de Interés:

Se insta a las personas servidoras públicas a reflexionar sobre si sus relaciones personales o familiares pueden afectar su **imparcialidad y objetividad**.

Artículo 30 – Gestión del Conflicto de Interés:

Se establece la obligación de **informar por escrito** y **abstenerse de participar** en asuntos donde exista un conflicto de interés.

Enfoque Integral contra el Nepotismo

El Código no solo prohíbe el nepotismo, sino que establece un **sistema preventivo y correctivo**:

1. Prevención:

Capacitación continua en ética pública.

Declaración de intereses y consultas preventivas ante el Comité de Ética.

Promoción de la meritocracia en procesos de recursos humanos.

2. Sanciones y Denuncias:

Las conductas nepotistas pueden ser denunciadas ante el **Comité de Ética** (visión preventiva) o el **Órgano Interno de Control** (visión correctiva).

Se fomenta una **cultura de la denuncia** para proteger el interés público.

3. Transparencia y Rendición de Cuentas:

Se exige que los actos administrativos sean **públicos y fundamentados**.

Se promueve el acceso a la información y la participación ciudadana.

Conclusión

El **Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno** aborda el nepotismo de manera **directa, preventiva y sistémica**. Lo considera una práctica **contraria a los principios de imparcialidad, honradez y interés público**, y establece mecanismos claros para su identificación, prevención y sanción. Esto refleja un avance significativo en la construcción de una administración pública **más transparente, confiable y orientada al servicio de la sociedad**.

Nepotismo en el Instituto Mexicano del Petróleo

El nepotismo, entendido como la práctica de favorecer a familiares o amigos en el acceso a cargos públicos, representa uno de los principales males que socavan la integridad de las instituciones estatales y nuestro Instituto no es la excepción. A pesar de los avances legislativos y de las campañas que promueven la transparencia, esta práctica ha persistido en muchas estructuras de gobierno, afectando no solo la eficiencia administrativa, sino también la confianza ciudadana en el aparato público.

El principal problema del nepotismo radica en la distorsión del mérito como criterio de selección. Cuando una persona es designada para un cargo por vínculos personales en lugar de sus competencias, se margina a otros postulantes más capacitados. Esto no solo disminuye la calidad del servicio público, sino que también genera frustración social, alimentando la percepción de que las instituciones son espacios cerrados y elitistas. Generando la llamada Burocracia Dorada.

Además, el nepotismo tiende a consolidar redes de poder internas que obstaculizan la rendición de cuentas. Un funcionario que debe su puesto a un pariente difícilmente cuestionará decisiones injustas o ineficientes, lo que crea entornos proclives a la corrupción, la mediocridad y la impunidad. En lugar de fomentar equipos técnicos y comprometidos, las instituciones se transforman en refugios de lealtades personales y no de compromiso con la ciudadanía.

Combatir el nepotismo no es sencillo, ya que en muchos casos está disfrazado de confianza profesional o afinidad ideológica. Por ello, se requiere una regulación interna clara, sistemas de selección transparentes, vigilancia de la base trabajadora y una cultura administrativa basada en la ética y la responsabilidad. La implementación de concursos públicos, la publicación de los perfiles de los cargos y la rendición periódica de cuentas son medidas concretas que pueden reducir significativamente esta práctica.

En definitiva, el nepotismo es una forma silenciosa pero poderosa de deterioro institucional. Solo con una base trabajadora vigilante y autoridades comprometidas con la equidad y la transparencia se podrá erradicar esta práctica y consolidar un servicio público verdaderamente justo, profesional y orientado al bien común.

Algunos ejemplos de nepotismo conocidos en el Instituto son:

- Director facilita la titulación de su sobrino en posgrado para después contratarlo
- Secretaria de la dirección general influye para la contratación de su hermano
- Líder sindical contrata a su hermano
- Mamá y papá logran la contratación de su hijo.

Si conoces casos como estos, procede a denunciar tal y como lo establece el **Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno**, a través del **Comité de Ética** o el **Órgano Interno de Control**.

Referencias

Sánchez Jiménez, Arturo. "Publica el DOF código de ética del gobierno federal." La Jornada, 19 nov. 2025, www.jornada.com.mx.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. (2025, 18 de noviembre). *Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx/>